

ACTA N° 037 DEL 07 DE JULIO 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DIRECTA POR PARTE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA. BPIN 2021000100230

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo 2º del artículo 20 del Decreto 625 del 26 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 estableció que "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente", asimismo señaló que la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR "se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes", por lo que es necesario aclarar que el ejecutor designado podrá ser el responsable de producir o proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión en cuyo caso deberá seguir el régimen presupuestal del SGR.

2. Que el artículo 20 del Decreto 625 de 2022, estableció en su Parágrafo 2 la posibilidad que, la entidad ejecutora de un proyecto de inversión con recursos del SGR sea proveedora directa de bienes y servicios, así: *"...Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto..."*.

3. En el mismo sentido, el artículo 21 del Decreto 625 del 2022, respecto que, la entidad ejecutora sea proveedora directa de bienes y servicios en un proyecto de inversión, enuncia: *"...De conformidad como establecido en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 en relación con el pago a destinatario final, cuando la entidad ejecutora sea la responsable de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y por tanto, concurren las calidades de entidad designada ejecutora, proveedor de bienes o servicios y destinatario final, podrá realizar la ordenación del pago a cuentas propias como destinatario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías, previa expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados o el que haga sus veces.*

Será responsabilidad de la entidad ejecutora contar con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión..."

4. Que mediante artículo 47 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el

proyecto BPIN 2021000100230 denominado “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**”. Así mismo designó como entidad ejecutora a **UP HOLDING S.A.S**, con el siguiente esquema financiero:

Código BPIN	BPIN 2021000100230		
Nombre del proyecto	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.		
Entidad ejecutora	UP HOLDING SAS		
Tiempo de ejecución (meses)	18		
	VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTel	VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES	VALOR TOTAL
Instancia designada como ejecutora del proyecto UP HOLDING SAS:	\$5.846.999.998,37	\$431.069.359,40	\$6.278.069.357,77
TOTALES	\$5.846.999.998,37	\$431.069.359,40	\$6.278.069.357,77

5. Que el artículo 20 del Decreto 625 del 26 de abril de 2022, establece lo siguiente respecto al beneficiario Final: “...*El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces. En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercero beneficiario del compromiso presupuestal del gasto.*”

Parágrafo 2°. Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto... (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

6. Que el Manual de Contratación de Up Holding SAS, establece dentro de la modalidad de contratación directa, la posibilidad que, cuando la empresa sea el ejecutor de un proyecto de inversión sea proveedor de bienes y servicios siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y administrativos – financieros que permitan establecer la idoneidad y experiencia en los bienes a contratar.

7. Que Up Holding SAS, como ejecutor del proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**” BPIN 2021000100230.”, acredito la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para proveer directamente el objeto contractual consistente en la contratación de las actividades E1-A03, E1-A04 y E1-A05 del proyecto de inversión.

8. Que la representante legal de Up Holding SAS, mediante comunicación escrita informo al Gerente del proyecto **BPIN 2021000100230**, la posibilidad de proveer directamente las actividades E1-A03, E1-A04 y E1-A05, contempladas en el proyecto de inversión denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES EN**

GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”” BPIN 2021000100230.”, para cual se presenta el Documento **ANÁLISIS SOPORTE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR SEGÚN SU NECESIDAD Y CÓMO POR SU IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y COSTO UP HOLDING S.A.S., ENTE UP HOLDING S.A.S. DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”” BPIN 2021000100230”**, con el que se evidencia a cabalidad el cumplimiento de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y administrativos, demostrando la idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

9. Que una vez revisado el estudio de mercado actualizado de las actividades a contratar por parte de los proponentes **PARQUESOFT BOGOTÁ, APRENDIZAJE INTERACTIVO y UP HOLDING SAS**, se evidencia que la propuesta presentada por **UP HOLDING SAS**, cumple con los requisitos habilitantes y es la de menor precio cuantificada en un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.696.489.760)**

10. Una vez remitida la documentación del proceso contractual para la respectiva revisión por parte de la supervisión del proyecto de inversión **BPIN 2021000100230**, MINCIENCIAS avaló mediante oficio de fecha 07 de julio de 2022, la ejecución de las actividades por parte de UP HOLDING SAS.

11. Que una vez acreditado por parte de **UP HOLDING SAS**, la idoneidad y experiencia en la contratación de las actividades E1-A03, E1-A04 y E1-A05 del proyecto de inversión **BPIN 2021000100230** y constatado el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, administrativos y financieros se procederá a hacer efectiva la contratación a través de modalidad directa.

12. Teniendo en cuenta la normatividad vigente Ley 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, el Decreto No 625 de 2022 y el Manual de Contratación de Up Holding SAS , permiten al ejecutor del proyecto de inversión proveer directamente bienes y servicios siempre y cuando tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera, para el caso concreto, UP HOLDING SAS ha demostrado que, con las bases indicadas y los objetivos claros, fue posible generar un panorama frente a quien observe el desarrollo progresivo en sus capacidades, siendo hoy día reconocido en los temas que son de su resorte por el contenido y desarrollo de los proyectos y servicios que a diario presta. Esta calidad le permite argumentar con hechos que, **UP HOLDING SAS** cuenta con altos niveles de competitividad además de la idoneidad y experiencia requerida para la toma de iniciativas, desarrollo, formulación y ejecución relacionados con la misión para la cual fue creado.

13. Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que: “Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO 1o. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación autorizará el giro de los recursos.

14. Que el proyecto de inversión cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14622 de 2022, 00TI-3903-1000-2021-00010-0230 **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”” BPIN 2021000100230”**, por valor de \$2.696.489.760.

15. Que las actividades a desarrollar son las siguientes en aras de garantizar una correcta ejecución de los recursos son las siguientes:

ACTIVIDAD	META	VALOR
E1-A03 Formar en innovación empresarial y herramientas de innovación a empresarios, colaboradores y facilitadores en el Departamento de Huila	Mínimo de 180 y hasta 270 empresas de los sectores priorizados y un mínimo de 72 y hasta 108 facilitadores formados en innovación empresarial.	\$ 1.370.746.800,00
E1-A04 Realizar entrenamiento en Mediación de prototipado para facilitadores en el Departamento de Huila	Mínimo de 72 y hasta 108 facilitadores capacitados en prototipado para productos, servicios y procesos	\$ 176.862.960
E1-A05 Realizar entrenamiento técnico especializado en prototipado para empresas beneficiadas del proyecto	Mínimo de 180 y hasta 270 empresas de los sectores priorizados acompañadas en el proceso de prototipado del proyecto de innovación	\$ 1.148.880.000,00
TOTAL (Incluido IVA)		\$ 2.696.489.760,00

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR JUSTIFICADO el proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa por medio de la cual se va a realizar la ejecución de la contratación de las actividades: contempladas en el proyecto de inversión denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”” BPIN 2021000100230”**, que ejecutara directamente UP HOLDING SAS, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL, DISEÑO, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GUÍA SENDERO DE INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE PLATAFORMA WEB DE FORMACIÓN DE LA ACTIVIDADE E1-A03, LA CAPACITACIÓN EN MEDIACIÓN DE PROTOTIPADO Y ELABORACIÓN Y ENTREGA DE KIT DE INNOVACIÓN Y PROTOTIPADO DE LA ACTIVIDAD E1-A04 Y REALIZAR EL ENTRENAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN PROTOTIPADO PARA EMPRESAS, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE KIT DE INNOVACIÓN Y PROTOTIPADO Y REALIZACIÓN DE EVENTO DE PROTOTIPADO DE LA ACTIVIDAD E1-A05 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR

TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON CÓDIGO BPIN 2021000100230

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades en las cuales el ejecutor proveerá los bienes y servicios del proyecto de inversión son las siguientes:

ACTIVIDAD	META	VALOR
E1-A03 Formar en innovación empresarial y herramientas de innovación a empresarios, colaboradores y facilitadores en el Departamento de Huila	Mínimo de 180 y hasta 270 empresas de los sectores priorizados y un mínimo de 72 y hasta 108 facilitadores formados en innovación empresarial.	\$ 1.370.746.800,00
E1-A04 Realizar entrenamiento en Mediación de prototipado para facilitadores en el Departamento de Huila	Mínimo de 72 y hasta 108 facilitadores capacitados en prototipado para productos, servicios y procesos	\$ 176.862.960
E1-A05 Realizar entrenamiento técnico especializado en prototipado para empresas beneficiadas del proyecto	Mínimo de 180 y hasta 270 empresas de los sectores priorizados acompañadas en el proceso de prototipado del proyecto de innovación	\$ 1.148.880.000,00
TOTAL (Incluido IVA)		\$ 2.696.489.760,00

ARTICULO TERCERO: El valor estimado para la contratación contemplada en el artículo primero de esta resolución la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.696.489.760)**

ARTICULO CUARTO: El plazo de ejecución para el presente proceso de contratación es de SIETE (07) meses contados a partir de la expedición del Registro presupuestal

ARTICULO QUINTO: La forma de pago establecida para la ejecución del contrato es la siguiente:

MES	PAGO	TOTAL	%	DETALLE
Mes 1	Anticipo	\$ 1.078.595.904	40%	Se pagará previo el cumplimiento por parte del Contratista de los siguientes requisitos: una vez perfeccionado, legalizado el acto administrativo, para lo cual presentará el plan de inversión del anticipo y la cuenta de cobro respectiva.
Mes 3	Primer Pago	\$ 404.473.464	15%	Previa presentación del informe de actividades y el cumplimiento 360 participantes inscritos con la documentación y el 40% de las horas de formación presenciales recibidas en el diplomado. Amortización y legalización del anticipo: 1- Transferencia metodológica para el desarrollo del diplomado de innovación empresarial en el Departamento, 2- Plataforma tecnológica para inscripción funcionando y contenido programático vinculado al moodle 3- Realizar proceso de formación de 70 horas a 360 personas en innovación y herramientas de innovación empresarial
Mes 5	Segundo Pago	\$ 539.297.952	20%	Presentación de informe de actividades Mínimo con 360 participantes con el desarrollo del 80% de cumplimiento de las horas en el diplomado de innovación empresarial.

MES	PAGO	TOTAL	%	DETALLE
Mes 6	Tercer Pago	\$ 404.473.464	15%	Presentación de informe de actividades Mínimo con 360 participantes certificados en el diplomado de innovación empresarial e inscripciones completas de mínimo 72 facilitadores y mínimo 180 organizaciones vinculadas al entrenamiento en prototipado
Mes 7	Cuarto Pago	\$ 269.648.976	10%	Al cumplimiento del 100% del objeto contratado <ul style="list-style-type: none"> - Culminación y recibo a satisfacción de la actividad de entrenamiento de prototipado a las entidades. - Recibo a satisfacción de la entrega del informe final con todos los soportes requeridos por parte de la supervisión. - Verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. - Acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
Valor Total		\$ 2.696.489.760	100%	

ARTICULO SEXTO: Los documentos que hacen parte del presente proceso contractual pueden ser consultados en la página web de Up Holding SAS.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución a rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los siete (07) días del mes de julio de 2022.



MARISOL CARANTÓN AGUDELO
 REPRESENTANTE LEGAL UP HOLDING S.A.S